

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:28 DE JUNIO 2022

## ESTADO No. 107

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120190020800	Ejecutivo con Título Hipotecario	DIEGO IVAN RAMIREZ AGUDELO	APD. JAIRO ENRIQUE PINZON RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento OBS. 1.- Negar la solicitud del demandado Álvaro Freddy Perdomo Forero, de notificarlo de la orden de apremio proferida en el proceso, por los motivos expuestos en este proveído. 2.- Antes de resolver sobre el memorial poder allegado por la Dra. Ana Rosa Tapia, se REQUIERE a la parte actora, para que allegue el poder aquí otorgado, conforme el requisito del inciso 2 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, el cual indica: "En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados."	24/06/2022		1
76001310300120190030500	Verbal	CUBICA BIENES RAICES S.A.S.	LUIS ARMANDO HURTADO VALENCIA	Auto pone en conocimiento OBS. 1. Téngase como vinculado al proceso como heredero del demandado fallecido, al señor JULIO CESAR SÁNCHEZ HURTADO, el cual actuará en aquel integrando la parte pasiva y toma el mismo en el estado en que se encuentra el proceso. 2. RECONOCER PERSONERIA a la Dra. TATIANA DOMINGUEZ PIZARA identificada con T.P. No. 303.503 del C.S.J. abogada en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderada judicial del heredero Sr. Julio Cesar Sánchez Hurtado, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede. 3. Requerir a las partes para que informen oportunamente al despacho, y conforme el memorial último aportado al proceso, si suspenden el proceso hasta la fecha en que se de cumplimiento total al contrato de promesa de compraventa sobre el inmueble en litigio, y según la fecha acordada para la celebración de la respectiva escritura pública de venta en Notaría; lo anterior, para efectos de decidir sobre la reanudación del proceso interrumpido, aunado a lo dispuesto en el	24/06/2022		1
76001310300120200000800	Verbal	ROSA ESTHER TELLO CEBALLOS	ANDRES FELIPE LENIS ARANGO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. FIJAR como fecha para desarrollar la AUDIENCIA INICIAL el día 19 de enero de 2023 a las 19 de ENERO DE 2023 a las 9:00 AM HORAS, en la cual se evacuarán las etapas indicadas en el art. 372 del CGP	24/06/2022		1
76001310300120220015500	Verbal	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	APDO. JAIME SUAREZ ESCAMILLA	Auto rechaza demanda OBS. 1º.- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella y en razón al factor de la cuantía. 2º.- ENVIAR por competencia la presente demanda con todos sus anexos al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE CALI, dejándose previamente cancelada la radicación	24/06/2022		1
76001310300120220016600	Divisorios	RIQUELME RODRIGUEZ MENA	APDO. JOSE ALBERTO ALZATE DIAZ	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	24/06/2022		1
76001310300120220017500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	APDO. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. Solicitar Providencia al correo Institucional del Juzgado	24/06/2022		1
76001310300120220018500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	APDO. JORGE NARANJO DOMINGUEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. Solicitar Providencia al correo Institucional del Juzgado	24/06/2022		1

24/6/22, 16:23

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 28 DE JUNIO 2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

**GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ**

Secretario